

## II CONGRESO NACIONAL DE LA FAMILIA ESPAÑOLA

En Madrid, durante los días 3 al 8 de julio, se ha celebrado el II Congreso Nacional de la Familia Española, con asistencia de Delegaciones de cincuenta provincias españolas, además de las localidades de Ceuta y Melilla.

Anteriormente se habían celebrado cincuenta y dos asambleas de carácter provincial en las que habían participado un número superior a 40.000 cabezas de familia.

Los temas objeto de estudio y deliberación del II Congreso fueron los siguientes:

I Ponencia: «La familia en los principios del Movimiento Nacional.» Tema: «La representación familiar.» Presidente, don Antonio Tena Artigas. Relator: don Víctor Fernández González.

II Ponencia: «La familia y su protección por el Estado.» Tema: «El trabajo de la mujer casada y de los menores.» Presidente, don Luis Filgueira y Alvarez de Toledo. Relator: don Miguel Fagoaga Gutiérrez-Solana.

III Ponencia: «La familia y la educación.» Tema: «La familia y el derecho al estudio: aplicación del principio de igualdad de oportunidades.» Presidente, don Torcuato Fernández Miranda. Relator, don Alberto López de Arriba.

IV Ponencia. «La familia y la moralidad pública.» Tema: «El ambiente y la formación de la juventud.» Presidente, Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Vicente Enrique Tarancón. Relator, M. I. y Rvdo. Sr. D. Andrés Avelino Esteban Romero.

En la sesión de inauguración pronunció un discurso el señor Ferrero Tejedor, vicesecretario general del Movimiento, en el que dijo que el tema de la familia ha entrado ya, desde hace algún tiempo, en lo que ha dado en llamarse «la cuestión social» y en ese aspecto tiene a su favor cuanto le otorga su condición reconocida en nuestra legislación fundamental de «Estructura básica de la comunidad».

Entre las conclusiones aprobadas queremos resaltar las siguientes, que más afectan a una política social:

Se procurará, mediante las disposiciones legales o reglamentarias, que la representación familiar exista en todos los órganos, instituciones y corporaciones del Estado, Provincia y Municipio, así como en los del Movimiento que tengan a su cargo funciones jurídicas, políticas o administrativas relacionadas con los fines atribuidos a las Asociaciones Generales de Cabezas de Familia.

Urge una campaña que mueva la opinión pública en favor del regreso al hogar de la mujer casada, basada en la importancia fundamental que en todos los órdenes tiene la tarea del hogar.

En tanto no se alcance este ideal, se favorecerán especialmente las formas de trabajo que permitan a la mujer seguir atendiendo sus obligaciones y que estén de acuerdo con su naturaleza y feminidad.

El Estado español deberá continuar con el vigor que las circunstancias presentes imponen su política de evitar que la mujer casada se vea obligada a abandonar el hogar por necesidades económicas, otorgando para ello al cabeza de familia una retribución suficiente para mantenerla y educarla con decoro, como proclama el Fuero del Trabajo de acuerdo con el Derecho natural y la doctrina social católica.

Con tal fin se revisarán y actualizarán las instituciones como la dote, el plus, la ayuda familiar y el subsidio familiar en la actualidad vigentes, pero que han perdido en parte su eficacia económica.

Mientras permanezcan las actuales circunstancias y la mujer casada se vea en la necesidad de trabajar fuera del hogar, el hecho de contraer matrimonio no debe ser causa de excedencia forzosa, sino tan sólo voluntaria, sin limitación y siempre compatible con las compensaciones económicas como dote y plus con el fin de que la mujer tenga libertad absoluta de elección.

La formación profesional de la mujer deberá ser intensificada, atendiéndose preferentemente a la preparación de las actividades fundamentalmente femeninas, las cuales deberán determinarse legalmente. Se crearán Centros de Formación Profesional general y de especialización agrícola en los medios rurales, ampliándose a las trabajadoras las técnicas de formación profesional acelerada y enseñanzas artesanas, debiendo dedicarse a estos fines, en debida proporción a la mano de obra femenina empleada, los medios económicos destinados por la sociedad y el Estado a la formación profesional.

Interesando que al incorporarse el menor al trabajo lo haga con la debida formación profesional, o al menos con una iniciación, el Congreso se pro-

nuncia porque se intensifique la creación de centros de formación profesional agrícola, industrial y de servicios.

Asimismo el Congreso entiende que la política de protección al estudio debe gravitar sobre toda la sociedad y, por tanto, sobre la generalidad de los contribuyentes. Por ello se manifiesta en contra de las medidas que, directa o indirectamente, hacen recaer estas cargas sobre los centros docentes, debiéndose librar de toda clase de cargas e impuestos a la enseñanza.

Para que no se malogre ninguna capacidad se estima esencial la adecuada orientación de los alumnos en los diversos estudios. A tal efecto, los centros docentes deben prepararse para la orientación profesional de sus alumnos.

La Comisión reconoce y estimula los movimientos juveniles hoy existentes, que lo mismo en esta materia como en estos aspectos de la formación moral, social y religiosa vienen poniendo en práctica métodos de educación activa y consciente, creando un clima de personal responsabilidad y seriedad, preventiva y orientadora, siendo los propios jóvenes, prudentemente dirigidos, los realizadores de esos esfuerzos por salvar sus propios ambientes.

En la solemne sesión de clausura intervinieron los señores Elorriaga, Tena y Solís, quien afirmó que lucha por la familia para fortalecerla, para mantener su unidad tantas veces atacada, para que la familia tenga los medios espirituales y también materiales que necesita, y para que la familia, con la responsabilidad que lleva, tenga un lugar para participar directamente en la responsabilidad del porvenir de la patria, es preciso que sea escuchada y que participe en todos los organismos públicos y representativos del Estado.

El Obispo de Madrid-Alcalá, doctor Eijo y Garay, dio lectura a una carta autógrafa de S. S. el Papa Juan XXIII en la que, al mismo tiempo que bendice el Congreso, hace constar que los valores que aseguran la familia: el orden, la unidad y permanencia, la salud, la felicidad, por ser elementos del bien común no pueden ser menospreciados dentro de un orden social y político que a su vez se edifica sobre ella, y respetando sus fines peculiares, la tutela como sociedad natural de la convivencia humana anterior a otra cualquiera.

M. F.